I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000739

DECRETO EXENTO N°202/ /2019

Cerrillos, 26 JUN 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/1093/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/160/2019 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0598/2019; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 9 de mayo de 2019.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0598/2019, se otorgó una subvención a la **COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 28 de mayo de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO,** R.U.T. N°65.119.126-2, con Personalidad Jurídica N°1045-2015, representada por su Presidenta doña **Sara Ugarte Laffertt,** Cédula de Identidad , mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octogésima Novena Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/0598/2019, se otorga a la organización, **COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO**, una subvención de **$300.000.- (trescientos mil pesos).**

TERCERO: La **COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto para financiar Capacitación en Talleres.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000739

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

CUARTO: La **COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO

En Cerrillos, a 28 de mayo 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y la **COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO,** Personalidad Jurídica N° 1045-2015, representada por doña Sara Ugarte Laffertt cédula de identidad N con domicilio en comuna de Cerrillos, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octogésima Novena Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 0598 /2019, se otorga a la Organización, **COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO**, una subvención de $300.000. (Trecientos mil pesos).

TERCERO: La **COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto para financiar Capacitación en Talleres.

CUARTO: La **COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se **COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO** refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña Sara Ugarte Laffertt en representación de la **COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo. 000739

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO
p.p. SARA UGARTE LAFFERTT

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGP/